

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

902 *LUISMAR 30, S.L.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la entidad Luismar 30, S.L.(la "Sociedad"), celebrada el día 10 de abril de 2026, acordó por unanimidad la reducción del capital social con la finalidad de atender al ejercicio del derecho de separación voluntaria ejercitado por el socio Inerzia Tecnica, S.L.

El acuerdo de reducción de capital se ejecutará mediante los siguientes términos:

1. Importe de la reducción: La reducción de capital se acuerda por un importe nominal de 161.004 €.

2. Procedimiento: La reducción se lleva a cabo mediante la amortización de 161.004 participaciones sociales, números 1506 a 2258 ambos inclusive, números 243011 a 363010 ambos inclusive y números 402510 a 442760, ambos inclusive, de 1 € de valor nominal cada una.

3. Devolución de aportaciones: Como consecuencia de la amortización, se procederá a la devolución de aportaciones al socio que ejercita el derecho de separación por un importe total de 161.004 €, calculado de acuerdo con el valor razonable/valor contable pactado.

4. Reducción del Capital: Tras la citada reducción, el capital social queda fijado en 322.006 €, dividido en 322006 participaciones de 1,- € de valor nominal cada una.

5. Modificación Estatutaria: Se procede a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social para adaptarlo a la nueva cifra.

La reducción de capital se realiza de conformidad con lo establecido en la LSC, habiendo transcurrido los plazos legales, y se hace público para que los acreedores puedan ejercer su derecho de oposición en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 334 y 336 de la LSC.

En Colmenar Viejo, 17 de marzo de 2026.- Los Administradores Mancomunados, Víctor Hernanz Rubio y Fernando García Olalla.

ID: A260011189-1